

CONSTANCIA SECRETARIAL La Dorada, 11 de diciembre de 2020. Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso indicándole que hay solicitudes de entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y revisado el cartulario se observa a folio 441 del cuaderno principal oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el que se indica que sobre los inmuebles objeto de litigio se encuentra inscrito embargo por parte de la Alcaldía Municipal Cobro Coactivo.

Si bien es cierto los rematantes aportaron paz y salvo el pago del impuesto predial de los inmuebles, a la fecha el Despacho no se tiene certificado de la oficina de cobro coactivo que indique la terminación del proceso sobre el bien; es por lo que antes de ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, **se ordenará oficial** a la oficina antes mencionada para que se manifieste al respecto.

Ahora, se allegan solicitudes a través del correo institucional del señor Francisco Antonio Hormanza Mesa Representante legal del Conjunto Residencial Palma Real y del abogado Orlando Hoyos Vásquez solicitando la entrega de títulos judiciales; es menester indicar que el Conjunto Palma Real no es parte dentro del presente proceso y por lo tanto ni el representante legal del Conjunto ni su apoderado judicial pueden allegar solicitudes para la entrega de títulos judiciales; mucho menos cuando esta pendiente resolver si en el presente asunto los inmuebles se encuentran embargados por cuenta de la oficina de cobro coactivo de la Alcaldía Municipal, y en el caso de estar el embargo aún vigente tendría éste prelación para la entrega de títulos judiciales producto del remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 165 del 15 de diciembre de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, Palacio de Justicia 3° piso

Oficina 302 - TELEFAX 8574138

Oficio No. 1661

14 de diciembre de 2020

Señores

ALCADIA MUNICIPAL

OFICINA DE COBRO COACTIVO

Ciudad

REF.: SE REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE

Comedidamente me permito comunicarle que este juzgado mediante auto de fecha 14 de diciembre de 2020, proferido dentro del Proceso Ejecutivo radicado bajo el No.173804089001 2008 00111 00 promovido por FAIVER SOTELO BRAVO Y OTROS contra ROSALBA ECHEVERRY DE DOMINGUEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ.

Se dispuso oficiarles a fin de que informen de manera **URGENTE** si sobre los bienes identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 106-7944 y 106-7943 se encuentra vigente algún proceso por cobro coactivo y en caso afirmativo deberán allegar la liquidación para tener en cuenta en este proceso en el cual ya fueron rematados los inmuebles.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end. Below the signature is a rectangular stamp with the text "ARNULFO TOJAR TORRES" and "SECRETARIO" underneath it.

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO